

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2019-9575 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la aprobación de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, adoptado con fecha 29 de agosto de 2019, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que literalmente se transcribe a continuación:

"Modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, en los términos que figuran en el expediente y con la redacción que se recoge:

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. A efectos de esta Ordenanza, se establecen las siguientes tarifas por consumo de agua:

a) Viviendas, industrias, locales, etc..., período semestral, mínimo de 60 m³, 45 euros. Exceso a razón de 0,36 euros/m³.

b) Los derechos de acometidas a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 60,10 euros.

c) El contador y la inspección de la instalación, a satisfacer por una sola vez, 39,07 euros y los contadores industriales, 90,15 euros.

d) El mantenimiento y conservación de la acometida de agua, y de los contadores será realizada por el Ayuntamiento, y devengará una cuota de:

Mantenimiento y conservación de acometida de agua potable: Cuota semestral: 1,00 euros.

Mantenimiento y conservación de contadores: Cuota semestral: 0,50 euros".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Udías, 25 de octubre de 2019.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2019/9575

CVE-2019-9575